ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE (GAS OIL)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a veintitrés días del mes de noviembre del año 2011, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Colón y 19 Proyectadas (Primera División de Infantería) de la ciudad de Asunción, se reúnen la señora Laura Molinas, Jefa de Compras y Suministros y el Abog. Ricardo Ortega, Encargado del Departamento de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica, ambos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución Nº 1.885/2.011 de fecha 22 de noviembre de 2.011, encontrándose ausente por sobrecarga de trabajo el señor Eladio Giménez, Jefe del Departamento de Presupuesto, igualmente designado por la referida Resolución, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas", en el marco del Llamado a Licitación Pública Nº 02/2011 "Adquisición de Combustible (Gas Oil)", con ID Nº 214.802 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).-

Siendo las 12:30 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura a la nómina de firmas que presentaron sus ofertas, que se detallan en la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente.

1. PETRÓLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR)
2. CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL)

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 23/2.011, donde se indica que la misma se llevo a cabo en fecha 18 de noviembre de 2.011, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:-

1. **ASPECTOS LEGALES**

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
1.2 Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.
1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
*1.4 Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y la Declaración de Integridad del Art.20 Inciso "W" de la Ley 2051/03, conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**;*
1.5 *Declaración Jurada de menores (Resolución DNCP N° 941/10)*

OFERENTES	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL									
	1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5. Declaración Jurada de menores Res. DNCP 941/10	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
PETRÓLEOS DEL SUR SA. (PETROSUR)		X	X		X		X		X	
CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL)	X		X		X		X		X	

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata que la firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR) no cumple con el punto 1.1 "Formulario Carta / Oferta y Planilla de Precios", debido a que al llenar el Formulario de Lista de Precios en la columna 8, correspondiente a "Precio Total" no se ha consignado el monto total de la oferta sino el correspondiente al precio unitario; razón por la cual los miembros del Comité por unanimidad deciden desestimar su oferta.-

Siendo las 15:00 hs., los miembros del Comité de Evaluación deciden dejar en cuarto intermedio la presente Evaluación, fijando una siguiente reunión para el día jueves 24 de noviembre de 2.011, a las 09:00 hs., labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los presentes en prueba de conformidad con sus términos.-

Laura Molinas
Dpto. Compras y Suministros
Miembro

Abog. Ricardo Ortega
Dpto. Gestión Administrativa
Miembro

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE (GAS OIL)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año 2.011, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Colón y 19 Proyectadas (Primera División de Infantería) de la ciudad de Asunción, se reúnen la señora Laura Molinas, Jefa de Compras y Suministros y el Abog. Ricardo Ortega, Encargado del Departamento de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica, ambos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución N° 1.885/2.011 de fecha 22 de noviembre de 2.011, encontrándose ausente por sobrecarga de trabajo el señor Eladio Giménez, Jefe del Departamento de Presupuesto, igualmente designado por la referida Resolución, a los efectos de proseguir con la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/003 "De Contrataciones Públicas", en el marco del Llamado a Licitación Pública N° 02/2011 "Adquisición de Combustible (Gas Oil)", con ID N° 214.802 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).-

Habiendo quedado en cuarto intermedio la reunión del Comité de fecha 23 de abril del 2.011, en la cual se procedió a realizar la verificación de los documentos básicos de carácter sustancial, siendo las 09:00 horas los miembros presentes del Comité deciden continuar con la Evaluación realizando el análisis de los aspectos económicos:

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta el resultado del análisis de los documentos sustanciales, se corrobora que habiendo sido desestimada la oferta presentada por la firma PETRÓLEOS DEL SUR SA. (PETROSUR), queda como única oferta susceptible de evaluación económica y técnica conforme al método establecido en el art. 61 del Decreto N° 21.909/03, la presentada por la firma CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL).-

Por ende, la oferta es analizada con el objetivo de calificar la capacidad financiera del oferente, de acuerdo a los parámetros establecidos en el PBC, resultando los siguientes cuadros de la verificación de los balances y cuadros de resultados presentados:

RATIO DE LIQUIDEZ

Año	Activo Corriente (A.C.)	Pasivo Corriente (P.C.)	A.C. / P.C.
2008	69.239.920.860	58.955.310.365	1,17444757
2009	141.987.836.122	129.662.339.982	1,09505841
2010	214.421.357.469	200.044.138.532	1,07187023
PROMEDIO			**1,11379207**

ENDEUDAMIENTO

Año	Pasivo Total (P.T.)	Activo Total (A.T.)	P.T. / A.T.
2008	58.955.310.365	73.891.712.681	0,797860927
2009	129.662.339.982	147.834.531.810	0,877077489
2010	200.044.138.532	223.477.553.964	0,895141973
PROMEDIO			**0,856693463**

RENTABILIDAD

Año	Utilidad
2008	2.388.236.379
2009	3.125.840.615
2010	4.369.734.000
PROMEDIO	**3.294.603.665**

OFERENTE	Índices de Cálculo de Capacidad Financiera					
	Ratio de Liquidez (debe ser mayor a 1 en promedio de los 3 últimos años)		**Endeudamiento** (No debe superar 0,90 en promedio de los últimos 3 años)		**Rentabilidad** (La utilidad promedio en 3 años no debe ser negativa)	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL)	X		X		X	

Como puede verificarse en los cuadros que anteceden, la firma CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL) cumple con los índices establecidos en el PBC para considerarla una firma con capacidad financiera suficiente para la provisión del producto ofertado.

Consecuentemente, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a la verificación de los demás requisitos de la Licitación, comenzando con corroborar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el PBC, resultando el siguiente cuadro:

EMPRESA	**DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL)**
1. Información sobre el Oferente – Formulario N° 1.	CUMPLE
2. Fotocopia simple de Cédula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
3. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
4. Certificado de Calidad expedida por el INTN	CUMPLE
5. Autorización Municipal o del MOPC (para estaciones de servicio)	CUMPLE
6. Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la SEAM (en aplicación a la Ley de Impacto Ambiental)	CUMPLE
7. Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, emitida por el MIC (para estaciones de servicios).	CUMPLE
8. Documento de la metodología de trabajo utilizada por la empresa oferente.	CUMPLE

Seguidamente, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas, a los efectos de definir si las características del producto ofertado por la firma en cuestión coinciden con las del bien requerido por la Convocante en el PBC:

DESCRIPCIÓN	**OFERENTE**	
	CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL)	
	CUMPLE	
	SI	NO
COMBUSTIBLE (GAS OIL)	X	

En este punto, el Comité toma nota igualmente de que entre todos los oferentes presentados, la firma CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL) es la que cuenta con mayor cantidad de bocas de expendio en todo el territorio nacional, según el listado presentado a fs. 59 al 69 de su oferta, conforme al requerimiento consignado a fs. 12 del PBC.-

En ese orden de cosas, habiéndose realizado el análisis detallado de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley Nº 2.051/03, se verifica que el oferente CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL) ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos, por lo que el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 CONCLUYE que corresponde sugerir la adjudicación del llamado sub examine a la firma CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL).-

Todo ello, salvo mejor parecer de la señora Presidenta, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: *(...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).*-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 14:30 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Laura Molinas
Dpto. Compras y Suministros
Miembro

Abog. Ricardo Ortega
Dpto. Gestión Administrativa
Miembro